













Informe de Pasivos Contingentes

El Fondo para Contingencias está agotado y su saldo remanente es de $ 0.41 (41/100 M.N.).

|  |  |
| --- | --- |
| José Víctor Agustín Carro Meneses  Director General | Jesús José Payan Reyes  Director de Administración y Finanzas |

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**

**a) NOTAS DE DESGLOSE**

**I) Notas al Estado de Situación Financiera**

**Activo**

* **Efectivo y Equivalentes**

En este rubro se integran los recursos monetarios que maneja el Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos ITEA, en cuentas bancarias en moneda nacional. A continuación se presenta la integración de este rubro:

(Pesos)

|  |  |
| --- | --- |
| **Por Fuente de Financiamiento** | **al 31 Dic. 2017** |
| Ramo 33 FAETA | 978,131.17 |
| Ramo 11 | 74,727.87 |
| Estatal | 678,248.99 |
| Suma: | $ 1,731,108.03 |

Cabe hacer mención que se administra un Fondo Fijo de $ 20,000.00 en Efectivo.

* **Derechos a recibir Efectivo o Equivalentes**

Se presenta la integración de este rubro:

(Pesos)

|  |  |
| --- | --- |
| **Concepto** | **al 31 Dic. 2017** |
| Cuentas por Cobrar a Corto Plazo | 1,500.00 |
| Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo | 50.62 |
| Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo | 880.93 |
| Suma: | $ 2,431.55 |

* **Bienes Muebles**

Se presenta la integración de los bienes muebles al 30 de Septiembre de 2017:

(Pesos)

|  |  |
| --- | --- |
| **Concepto** | **Al 31 Dic. 2017** |
| Mobiliario y Equipo de Administración | 11,567,259.15 |
| Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio | 2,495.00 |
| Vehículos y Equipo de Transporte | 4,310,384.48 |
| Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas | 883,741.59 |
| Suma: | $ 16,763,880.22 |

* **Activos Diferidos**

En este rubro se integra el valor nominal de las cantidades dejadas en guarda para garantizar el servicio de arrendamiento de bienes inmuebles. A continuación se presenta la integración de este rubro:

(Pesos)

|  |  |
| --- | --- |
| **Concepto** | **Al 31 Dic. 2017** |
| Depósitos en garantía | $17,000.06 |

**Pasivo**

* **Cuentas por Pagar a Corto Plazo**

Representa el valor nominal de los adeudos del ITEA, que deberá pagar en un plazo menor o igual a doce meses. En éstos inciden pasivos derivados de operaciones por servicios personales, pasivos por obligaciones laborales y acreedores diversos. Además en Otras cuentas por pagar a corto plazo está integrado el saldo acreedor que corresponde a la regularización referida en el rubro de Derechos a recibir efectivo o equivalentes. A continuación se presenta la integración de este rubro:

(Pesos)

|  |  |
| --- | --- |
| **Concepto** | **al 31 Dic. 2017** |
| Servicios personales por pagar | 224,909.05 |
| Proveedores por pagar a corto plazo | 72,502.12 |
| Retenciones y Contribuciones por pagar a corto plazo | 1,376,087.45 |
| Otras cuentas por pagar a corto plazo | 20,969.90 |
| Suma: | $ 1,694,468.52 |

* **Provisiones a Corto Plazo**

Representa el valor nominal de los adeudos del ITEA por servicios devengados y que deberá pagar en un plazo menor o igual a doce meses. A continuación se presenta la integración de este rubro:

(Pesos)

|  |  |
| --- | --- |
| **Concepto** | **al 31 Dic. 2017** |
| Provisión para Contingencias | 0.41 |
| Otras Provisiones | 36,503.99 |
| suma | $ 36,504.40 |

**II) Notas al Estado de Actividades**

* **Ingresos de Gestión**, los ingresos de los que se financian las actividades del Instituto son:

(Pesos)

|  |  |
| --- | --- |
| **Participaciones y Aportaciones** | **al 31 Dic. 2017** |
| Ramo 33 FAETA (Ingresos Federales) | 38,689,808.04 |
| Ramo 11 Convenios de Colaboración (Ingresos Federales) | 16,880,069.58 |
| Aportación Estatal (Ingresos Fiscales) | 18,658,834.69 |
| Ingresos Financieros | 8,340.29 |
| Suma: | $ 74,237,052.60 |

* **Gastos y Otras Pérdidas**, los gastos de este periodo ascendieron a:

(Pesos)

|  |  |
| --- | --- |
| **Gastos y Otras Pérdidas** | **al 31 Dic. 2017** |
| Gastos de Funcionamiento | 43’089,520.96 |
| Servicios Personales | 28,933,476.44 |
| Materiales y Suministros | 3,667,174.07 |
| Servicios Generales | 10,488,870.45 |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 31,139,191.35 |
| Suma: | $ 74,228,712.31 |

**III) Notas al Estado de Variación en la Hacienda Pública**

* **Modificaciones al patrimonio contribuido**

En el periodo presentado el valor nominal no tiene variaciones el patrimonio contribuido.

* **Modificaciones al patrimonio generado**

En el patrimonio generado se reintegraron a la Tesorería de la Federación $ 2,758.00 (DOS MIL, SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOSO, 00/100 M.N.) por intereses generados por los recursos presupuestales del Ramo 11 del Ejercicio 2016 y $2,008.00 (DOS MIL, OCHO PESOS, 00/100 M.N.) por intereses generados por los recursos presupuestales del Ramo 33 FAETA del Ejercicio 2016, además se ejercieron $ 1,476.05 (MIL, CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS, 05/100 M.N.) del mismo ejercicio en la adquisición de servicios previa autorización de la Junta de Gobierno del Instituto.

**IV) Notas al Estado de Flujos de Efectivo**

* **Análisis de los saldos inicial y final**

En relación al efectivo se muestra un cuadro expresado en pesos, en el cual se observa la integración del efectivo y equivalentes del ITEA al inicio y al final del periodo.

(Pesos)

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **Al 31 de Dic. de 2017** | **Al 31 de Dic. de 2016** |
| Efectivo en Bancos-Tesorería | 1,731,108.03 | 1,262,989.98 |
| Efectivo en Bancos – Dependencias | 0 | 0 |
| Inversiones Temporales (hasta 3 meses) | 0 | 0 |
| Fondos con Afectación Específica | 0 | 0 |
| Depósitos de Fondos de Terceros y Otros | 0 | 0 |
| Total de Efectivos y Equivalentes | $ 1,731,108.03 | $ 1,262,989.98 |

**V) Conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como, entre los egresos presupuestarios y los gastos contables**

****

****

**b)** **NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN).**

Se registran en cuentas de orden contable los Bienes Muebles que el Instituto tiene bajo Contratos de Comodato por un importe de $ 10’230,430.45

**c) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**

1. **Introducción:**

El Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos, es un organismo público descentralizado de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, con personalidad jurídica propia y patrimonio propios, sujeto a la normatividad del Poder Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, de conformidad con lo establecido en la de Educación del Estado de Tlaxcala, Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, y la Ley de Entidades Paraestatales.

El Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos tiene como objetivo el de prestar los servicios de Educación Básica para adultos mayores de 15 años, la cual comprende la Alfabetización, la Educación primaria y la secundaria, así como la Formación para el Trabajo.

• Misión: Somos una institución encargada de ofrecer, servicios educativos de calidad a los jóvenes y adultos que presentan rezago educativo, en materia de educación básica, proporcionándoles herramientas para su crecimiento y desarrollo personal.

• Visión: Ser una institución de educación básica para los jóvenes y adultos de reconocido prestigio, a través de los diferente programas institucionales, agilizando los procesos educativos, con el apoyo de tecnología que brinde un servicio de calidad y que reduzca el rezago educativo en el estado.

• Valores: Respeto, Honestidad, Solidaridad, Trabajo en Equipo, Subsidiaridad, Pro-actividad y Actitud de Servicio, Perseverancia, Lealtad, Responsabilidad.

**2. Descripción del panorama Económico y Financiero:**

El Instituto Tlaxcalteca de educación para adultos cuenta con Presupuesto de Egresos en donde se contempla el panorama económico y financiero del Instituto y el cual es aprobado por la Junta de Gobierno, que es el órgano supremo de nuestra dependencia.

**3. Autorización e Historia:**

a) Fecha de creación del el Instituto Tlaxcalteca de educación para adultos.

Las grandes reformas educativas y de los compromisos adquiridos internacionalmente en 1978 hicieron que se diera inicio al programa “Educación para todos” bajo la responsabilidad de de la Dirección General de Educación para adultos, creándose posteriormente el Instituto Nacional Para la Educación de los Adultos (INEA), por parte del Gobierno Federal el 31 de Agosto de 1981, como un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad y patrimonio propio.

b) Principales cambios en su estructura (interna históricamente).

El 22 de Mayo de 2001 se creó el Instituto Tlaxcalteca de educación para adultos, estableciéndose para su funcionalidad como un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio y cuyo objetivo es el de promover, organizar e impartir a la población adulta los servicios de alfabetización y educación básica, considerándose en esta última, los servicios de primaria y secundaria.

**4. Organización y Objeto Social:**

a)Objeto social.

El Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos, tendrá por objeto prestar los servicios de educación básica, la formación para el trabajo, así como el buen uso del tiempo libre, orientado a los individuos mayores de 15 años de edad, con los contenidos particulares para atender las necesidades educativas especificas de ese sector de la población la cual estará apoyada en la solidaridad social.

La educación para los adultos en el Estado, formara parte del Sistema Educativo Nacional y deberá cumplir con los planes y programas de estudio que rigen esta modalidad educativa no escolarizada, en congruencia con la normatividad establecida por el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.

b)Principal actividad.

I.- Promover, organizar, ofrecer e impartir educación básica, así como la formación para el trabajo y el buen uso del tiempo libre orientado a los individuos mayores de 15 años de edad;

II.- Resguardar el desarrollo de las funciones sustantivas y de apoyo a cargo de los órganos institucionales en materia de educación para adultos;

III.- Crear conciencia sobre la problemática relacionada con el rezago educativo existente en la población adulta; así como fomentar y realizar investigaciones y estudios al respecto de esta prioridad nacional y estatal, a fin de adoptar las técnicas adecuadas para motivar y propiciar la acción comunitaria;

IV.- Elaborar, reproducir y distribuir en el estado, materiales didácticos aplicables a los individuos mayores de 15 años de edad;

V.- Prestar servicios de formación, actualización y capacitación del personal que requieran los servicios de educación para adultos;

VI.- Coadyuvar a la extensión de los servicios de educación comunitaria destinada a los adultos en los diferentes niveles de educación básica, así como para la difusión cultural;

VII.- Establecer Delegaciones y Coordinaciones en los municipios y regiones del Estado, en caso de ser necesario, a través de las cuales se coordinen eficientemente la ejecución de los planes y programas de educación para los individuos mayores de 15 años de edad;

VIII.- Expedir constancias y certificados que acrediten el nivel educativo que imparta el Instituto, conforme a los programas de estudio, normatividad y procedimientos vigentes;

IX.- Auspiciar y organizar el servicio social educativo y dar oportunidad a los estudiantes para que participen voluntariamente en los programas de educación para los individuos mayores de 15 años de edad;

X.- Coordinar sus actividades con instituciones que ofrezcan servicios educativos similares o complementarios;

XI.- Promover la constitución en el Estado, de un patronato Pro – Educación de los Adultos del Estado de Tlaxcala, con las características jurídicas de una asociación civil, que tenga por objeto participar y apoyar al Instituto en el desarrollo de las tareas educativas a su cargo;

XII.- Patrocinar la edición de obras y realizar actividades de difusión cultural, que complementen y apoyen sus programas;

XIII.- Difundir a través de los medios de comunicación masiva la extensión de los servicios educativos que preste y los programas que desarrolle, así como proporcionar orientación e información al público para el mejor conocimiento de sus actividades;

XIV.- Patrocinar y organizar la realización de reuniones, seminarios y otros eventos de orientación, capacitación y actualización del marco jurídico administrativo que rige en materia de educación para los adultos en el marco del Sistema Educativo Nacional;

XV.- Otorgar estímulos y recompensas a los agentes operativos solidarios que se distingan por los eficientes servicios de apoyo a la educación para los individuos mayores de 15 años de edad, en el marco del Sistema Educativo Nacional

XVI.- Fungir como cuerpo consultivo de las Instituciones Oficiales y Privadas en la materia educativa de su competencia; y

XVII.- Las demás que resulten necesarias para el cumplimiento de su objeto.

**c)** Ejercicio fiscal

Ejercicio fiscal 2017 (periodo de Enero a Diciembre 2017).

d) Régimen jurídico

Organismo público descentralizado de Poder Ejecutivo, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

El Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos se encuentra registrado ante la S.H.C.P. como Persona Moral con servicios no remunerados de asistencia social (Título III de la Ley de I.S.R).

e) Consideraciones fiscales del ente: revelar el tipo de contribuciones que esté obligado a pagar o retener.

El Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos se ubica dentro de las personas morales a que se refiere al art. 95 y 102 de la L.I.S.R., por lo que de acuerdo con el art. 93 de la misma ley no se consideran como contribuyente del I.S.R. Pero tiene otras obligaciones como:

Presentar la declaración y pago provisional mensual de retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por sueldos y salarios.

Presentar la declaración anual del ISR donde se informe sobre los pagos y retenciones de servicios profesionales.

Presentar la declaración anual donde se informe sobre las retenciones de los trabajadores que recibieron sueldos y salarios y trabajadores asimilados a salarios.

Presentar la declaración y pago provisional mensual del ISR por las retenciones realizadas a los trabajadores asimilados a salarios.

Presentar la declaración informativa anual de Subsidio para el Empleo.

Presentar la declaración y pago provisional mensual del ISR por las retenciones realizadas por servicios profesionales.

f)Estructura organizacional básica.

g)El Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos no se encuentra en el caso de ser fideicomitente o fiduciario.

**5.- Bases de preparación de los Estados Financieros.**

a) Se ha aplicado la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y sus disposiciones legales aplicables y la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) para la emisión de los estados financieros contables. Asimismo, se ha observado el Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, (aplicables para el periodo Enero a Diciembre 2017).

b) Todos los eventos que afectan económicamente al Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos están cuantificados en términos monetarios y se registran al costo histórico. El costo histórico de las operaciones corresponde al monto erogado para su adquisición conforme a la documentación contable original justificativa y comprobatoria,

c) Postulados básicos. La preparación de los Estados Financieros del Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos, aplica los Postulados Básicos de sustancia económica, entes públicos, existencia permanente, revelación suficiente, importancia relativa, registro e integración presupuestaria, devengo contable del ingreso, valuación, dualidad económica y consistencia.

d) No se aplica normatividad supletoria contablemente.

e) En el Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos no se aplica la base devengado de acuerdo a la Ley de Contabilidad.

Los ingresos se reconocen de acuerdo a los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) referente a las ministraciones de recursos federales, Ramo 33, Ramo 11 y Gobierno del Estado de Tlaxcala. Con la finalidad de atender a los momentos contables del ingreso se consideran los siguientes lineamientos de registro:

• El momento contable del ingreso estimado es el que se aprueba anualmente por la Junta de Gobierno de ITEA, e incluyen los ingresos, estatales y federales.

• El ingreso modificado consiste en incorporar en su caso, las modificaciones al ingreso aprobado.

• El ingreso devengado se realizará en los siguientes casos:

 Cuando se cuente con los elementos que identifiquen el hecho imponible al deudor (acreditado o terceros) y que pueda establecer un importe, emitiendo un documento de pago, señalando fecha límite para realizarlo conforme a las leyes y lineamientos aplicables.

 Las participaciones se registrarán al momento de la percepción de los recursos.

 Las aportaciones federales se registran conforme al calendario de pago.

Los egresos se encuentran reconocidos al costo histórico en el momento en que se devengan.

• El gasto comprometido refleja la aprobación por autoridad competente de un acto administrativo, u otro instrumento jurídico que formaliza una relación jurídica con terceros, para la adquisición de bienes y servicios o ejecución de obras. En el caso de la obra, el registro del compromiso se realizará al formalizarse el contrato por autoridad competente.

• El gasto devengado, refleja el reconocimiento de obligaciones de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados.

• El gasto pagado, refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.

6. Políticas de Contabilidad Significativas:

a) La valuación de las operaciones del inventario inmobiliario se realiza mediante costeo directo, el registro de las cuentas de inventarios se realiza por medio de costos históricos, consistente en acumular los elementos del costo incurridos para la adquisición o producción de los bienes inmuebles.

b) La realización de operaciones en el extranjero y de sus efectos en la información financiera gubernamental no aplica.

c) El Método de valuación de la inversión en acciones de Compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas no aplica.

d) El Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos cuenta con un inventario mobiliario, el cual está constituido por el mobiliario y equipo en propiedad del Instituto, en comodato y en comodato-renta; se controla contablemente a través del sistema de inventarios perpetuos, lo que permite registrar con cada ingreso realizado el costo al que fueron adquiridos.

e) Existe un contrato colectivo de trabajo en donde se regulan las relaciones laborales entre el Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos, normatividad aplicable a trabajadores sindicalizados y por otra parte los empleados de confianza y honorarios también regulan sus actividades basados en la Ley Federal del Trabajo.

f) En el Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos no existen provisiones.

g) En el Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos no existen reservas.

h) Cambios en políticas contables y corrección de errores junto con la revelación de los efectos que se tendrá en la información financiera del ente público, ya sea retrospectivos o prospectivos:

La adecuación de las estructuras contables y presupuestales en el marco de la armonización implican cambios en las políticas contables.

i) Reclasificaciones.

Se lleva a cabo el análisis para realizar la reclasificación de una o más cuentas, en donde el saldo de la cuenta a reclasificar, debe ser trasladado a otra cuenta, de forma tal que la presentación de los estados financieros y la información contable sea lo más adecuada y armonizada posible.

j) Depuración y cancelación de saldos:

Se están realizando las actividades tendientes a depurar los saldos de cuentas por cobrar y cuentas por pagar.

7. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario:

a) No aplica Activos en moneda extranjera:

b) No aplica Pasivos en moneda extranjera:

c) No aplica Posición en moneda extranjera:

d) No aplica tipo de cambio

e) No aplica equivalente en moneda nacional:

8. Reporte Analítico del Activo:

Debe mostrar la siguiente información:

a) b) y c): La vida útil o porcentajes de depreciación, deterioro o amortización utilizados en los diferentes tipos de activos, los cambios en el porcentaje de depreciación o valor residual de los activos, así como el importe de los gastos capitalizados en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo no aplican en el Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos.

d) En el Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos los riegos por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras no aplican.

e) En el Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos el valor activado en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad no aplican.

g) El desmantelamiento de Activos, procedimientos, implicaciones, efectos contables no aplica en el Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos.

h) En cuanto a la administración de activos, la planeación con el objetivo de que el Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos los utilice de manera más efectiva no Aplica.

Adicionalmente, se deben incluir las explicaciones de las principales variaciones en el activo, en cuadros comparativos como sigue:

a) Inversiones en valores: Actualmente en el Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos se manejan cuentas de cheques productivas.

b) Patrimonio de Organismos descentralizados de Control Presupuestario Indirecto no aplica.

c) Asimismo las inversiones en empresas de participación mayoritaria no aplican.

d) A su vez, las Inversiones en empresas de participación minoritaria no aplican.

e) En el Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos no existe patrimonio de organismos descentralizados de control presupuestario directo.

9. Fideicomisos, Mandatos y Análogos:

a) En el Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos no existen fideicomisos.

10. Reporte de la Recaudación:

a) El análisis del comportamiento de la recaudación correspondiente al Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos público, en forma separada los ingresos locales de los federales a continuación se detallan:

Transferencias Estatales

Participaciones $ 18,658,834.69

Transferencias Federales

Convenios $ 16,880,069.58

Ramo XXXIII $ 38,689,808.04

11. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda:

El Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos no cuenta con deuda pública actualmente.

12. Calificaciones otorgadas:

El Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos no ha realizado transacciones que hayan sido sujetas a una calificación crediticia:

13. Proceso de Mejora:

a) Principales Políticas de control interno:

La adecuación de las estructuras contables y presupuestales, y en el marco de la armonización contable, implican la modernización a los procesos de registro en el sistema.

b) Medidas de desempeño financiero, metas y alcance:

Se continua trabajando en el cambio transcendental que es el proceso de armonización contable, para atender en tiempo y forma el nuevo esquema de la contabilidad gubernamental y generando así los beneficios en materia de información financiera, transparencia y rendición de cuentas.

14. Información por Segmentos:

El Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos no cuenta con operaciones financieras de manera segmentada

15. Eventos Posteriores al Cierre:

El Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos no existe evidencia sobre eventos que le afectan económicamente y que no se conocían a la fecha de cierre.

16. Partes Relacionadas:

En el Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

17. Responsabilidad sobre la presentación razonable de los Estados Financieros:

“Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor”.

